

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Plácido y D. Benito Alvaro, vecinos de Arauzo de Miel, solicitan la electrificación de un molino de su propiedad sito en el río Aranzuelo, término de Arauzo de Miel, y la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica e instalaciones accesorias al pueblo de Doña Santos.

La electrificación del molino se proyecta colocando una turbina «Francis», de eje horizontal, con una potencia útil de 8.5. C. V. Acoplada a esta turbina, se instalará un alternador trifásico de 11 k. v. a. de 220/117 voltios, 50 períodos por segundo y 1.000 revoluciones por minuto.

La corriente irá al cuadro de distribución con los accesorios correspondientes y después al transformador elevador de 7.5. k. v. a. y con relación de transformación de 220/117 voltios.

Del edificio del molino saldrá la línea trifilar cruzando el río y el cauce, y la carretera de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, en las proximidades del puente que la misma tiene sobre el río Aranzuelo. A los 800 metros de su origen se cruza el camino de La Dehesa, y después el que va a Espinosa de

Cervera, continuando por la orilla del titulado de La Hoz, llegando al transformador de Doña Santos, situado en las proximidades de dicho pueblo. Dicho transformador será de tres k. v. a. con relación de transformación 5.000/220/127 voltios.

La red de distribución irá a 127 voltios. La línea de suministro tiene un voltaje de 5.000 voltios y una longitud total de 4.300 metros

Los postes serán de pino de ocho metros de altura. Llevarán las protecciones correspondientes en los cruces de carreteras y caminos.

Los peticionarios no solicitan la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las predios de propiedad privada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos por donde pasa la línea.

Burgos 23 de enero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Relación de propietarios sobre cuyas fincas se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, solicitada por la Sociedad Hispano-Portuguesa de transportes eléctricos «Saltos del Duero, S. A.»—(Continuación).

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Residencia.	Término municipal.
2905	Restituto Mínguez	Omillos	Omillos de Muñó.
2906	Antolín Herreros	Idem	Idem.
2907	Ladislao Herreros	Idem	Idem.
2908	Agustín Ruiz	Idem	Idem.
2909	Restituto Mínguez	Idem	Idem.
2910	Ayuntamiento de	Idem	Idem.
2911	José Vallejo	Idem	Idem.
2912	Ladislao Herrero	Idem	Idem.

2913	Perfecto Martín	Omillos	Omillos de Muñó.
2914	José Vallejo	Idem	Idem.
2915	(Se ignora)	Idem	Idem.
2916	José Bernal	Idem	Idem.
2917	Román de la Fuente	Idem	Idem.
2918	Antolín Herreros	Idem	Idem.
2919	Román de la Fuente	Idem	Idem.
2920	José Bernal	Idem	Idem.
2921	José Vallejo	Idem	Idem.
2922	Ladislao Herreros	Idem	Idem.
2923	José Vallejo	Idem	Idem.
2924	Restituto Domínguez	Idem	Idem.
2925	Teófilo Sicilia	Idem	Idem.
2926	José Vallejo	Idem	Idem.
2927	Ladislao Herreros	Idem	Idem.
2928	Perfecto Martín	Idem	Idem.
2929	José Vallejo	Idem	Idem.
2930	José Bernal	Idem	Idem.
2931		Idem	Idem.
2932	Ramón de la Fuente	Idem	Idem.
2933	Antolín Herreros	Idem	Idem.
2934	Ezequiel de la Peña	Idem	Idem.
2935	Lucio de la Peña	Idem	Idem.
2936	Higinio Puente	Idem	Idem.
2937	José Bernal	Idem	Idem.
2938	Román de la Fuente	Idem	Idem.
2939	Ladislao Herreros	Idem	Idem.
2940	Lorenzo García	Mazuela	Idem.
2941	Artemio García	Idem	Idem.
2942	Marciano Bueno	Idem	Idem.
2943	Higinio Puente	Idem	Idem.
2944	Higinio Puente	Idem	Mazuela.
2945	Ezequiel de la Peña	Omillos	Idem.
2946	Ladislao Herreros	Idem	Idem.
2947		Idem	Idem.
2948	Andrés Villanueva	Mazuela	Idem.
2949	Higinio Puente	Idem	Idem.
2950	Arterio García	Idem	Idem.
2951	Pedro Nicolás	Idem	Idem.
2952	Tomás Alonso	Idem	Idem.
2953	Nicasio Fuentes	Idem	Idem.
2954	Arterio García	Idem	Idem.
2955	José Alfaro	Idem	Idem.
2956	Efigenio Llorente	Idem	Idem.
2957	Arterio García	Idem	Idem.
2958	Andrés Villanueva	Idem	Idem.
2959	Higinio Puente	Idem	Idem.
2960	José Herrero	Idem	Idem.
2961	Teodoro Vivar	Arroyo	Villavieja de Muñó.
2962	Victoriano Benito	Idem	Idem.
2963	Salvador Bárcena	Villavieja	Idem.
2964	(Se ignora)	Idem	Idem.
2965	Victoriano Benito	Arroyo	Idem.
2966	Teodoro Vivar	Idem	Idem.
2967	(Se ignora)	Idem	Idem.
2968	José González	Villavieja	Idem.
2969	Pedro Castrillo	Idem	Idem.
2970	Agustín Vivar	Arroyo	Idem.
2971	Francisco Carcedo	Idem	Idem.
2972	Germán Vivar	Idem	Idem.
2973	Manuel Anuncibay	Villavieja	Idem.
2974	Marciano Benito	Arroyo	Idem.
2975	(Se ignora)	Idem	Idem.
2976	Crescencio Miguel	Idem	Idem.
2977	Germán Vivar	Idem	Idem.

2978	Bautista Temiño.....	Villavieja.....	Villavieja de Muñó.	3071	Victoriano Antón.....	Quintanilla.....	Quintanilla Somuñó.
2979	Maximiano Benito.....	Arroyo.....	Idem.	3072	Eladio Maté.....	Idem.....	Idem.
2980	Eladio Mata.....	Quintanilla.....	Idem.	3073	Federico Sáez.....	Idem.....	Idem.
2981	Germán Vivar.....	Arroyo.....	Idem.	3074	Isabela Díaz de Velasco..	Burgos.....	Idem.
2982	Elvira Pardo.....	Villavieja.....	Idem.	3075	Carolina Díaz de Velasco.	Idem.....	Idem.
2983	Gaudencio Pardo.....	Quintanilla.....	Idem.	3076	(Se ignora).....	Cabia.....	Idem.
2984	Ignacio Blanco.....	Villavieja.....	Idem.	3077	».....	Idem.....	Idem.
2985	Victorino Gutiérrez.....	Quintanilla.....	Idem.	3078	».....	Idem.....	Idem.
2986	(Se ignora).....	Idem.....	Idem.	3079	».....	Idem.....	Idem.
2987	Victorino Gutiérrez.....	Quintanilla.....	Idem.	3080	».....	Idem.....	Idem.
2988	Federico González.....	Idem.....	Idem.	3081	».....	Idem.....	Idem.
2989	Federico Gutiérrez.....	Villavieja.....	Idem.	3082	».....	Idem.....	Idem.
2990	Valentín Quintanilla.....	Idem.....	Idem.	3083	Máximo Pardo.....	Quintanilla.....	Idem.
2991	Inocencio Azofra.....	Idem.....	Idem.	3084	Olvido Santa María.....	Idem.....	Idem.
2992	Teodoro Vivar.....	Arroyo.....	Idem.	3085	Eduardo Villalmanzo.....	Idem.....	Idem.
2993	Eladio Mata.....	Quintanilla.....	Idem.	3086	Victoriano Antón.....	Idem.....	Idem.
2994	Vicente Ayuncibay.....	Arroyo.....	Idem.	3087	(Se ignora).....	Idem.....	Idem.
2995	Eladio Mata.....	Quintanilla.....	Idem.	3088	».....	Idem.....	Idem.
2996	Bonifacio Miguel.....	Arroyo.....	Idem.	3089	Venancio (a) «El Canc»	Cabia.....	Idem.
2997	Inocencio Zafra.....	Villavieja.....	Idem.	3090	».....	Idem.....	Idem.
2998	(Se ignora).....	Idem.....	Idem.	3091	Eleuterio García.....	Quintanilla.....	Idem.
2999	Antiocho González.....	Villavieja.....	Idem.	3092	Silvio Azofra.....	Villavieja.....	Idem.
3000	Crescencio Miguel.....	Arroyo.....	Idem.	3093	Eleuterio García.....	Quintanilla.....	Idem.
3001	Germán Miguel.....	Idem.....	Idem.	3094	Venancio Benito.....	Idem.....	Idem.
3002	Félix Miguel.....	Idem.....	Idem.	3095	Joaquín Benito.....	Idem.....	Idem.
3003	Gaudencio Pardo.....	Quintanilla.....	Idem.	3096	(Se ignora).....	Idem.....	Idem.
3004	Teodoro Vivar.....	Arroyo.....	Idem.	3097	Roque Arceo.....	Cabia.....	Idem.
3005	Aurelio Sáez.....	Villavieja.....	Idem.	3098	Armando González.....	Idem.....	Cabia.
3006	Alberto Aparicio.....	Burgos.....	Idem.	3099	Sérvula Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
3007	Francisca Caniego.....	Arroyo.....	Idem.	3100	Fortunato Ortega.....	Idem.....	Idem.
3008	Francisco Ponce.....	Burgos.....	Idem.	3101	Toribio Rojo.....	Idem.....	Idem.
3009	Germán Vivar.....	Arroyo.....	Idem.	3102	Gregorio Marín.....	Idem.....	Idem.
3010	Lucinia Vivar.....	Quintanilla.....	Idem.	3103	Isidoro Martín.....	Idem.....	Idem.
3011	Manuel Arlanzón.....	Idem.....	Idem.	3104	Miguel Martínez.....	Idem.....	Idem.
3012	Francisca Caniego.....	Arroyo.....	Idem.	3105	Gregorio Marín.....	Idem.....	Idem.
3013	Máximo Pardo.....	Quintanilla.....	Idem.	3106	Vicente Marín.....	Idem.....	Idem.
3014	Eduardo Villalmanzo.....	Idem.....	Idem.	3107	Luis Fermín.....	Idem.....	Idem.
3015	Cancio Benito.....	Idem.....	Idem.	3108	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3016	Salvador Bárcena.....	Villavieja.....	Idem.	3109	Aureliano Ortega.....	Idem.....	Idem.
3017	Gaudencio Pardo.....	Quintanilla.....	Idem.	3110	Toribio Rojo.....	Idem.....	Idem.
3018	Toribio Pérez.....	Idem.....	Idem.	3111	Marcelo Martínez.....	Idem.....	Idem.
3019	Atanasio Gutiérrez.....	Villavieja.....	Idem.	3112	Isidoro Martín.....	Idem.....	Idem.
3020	Demetrio Tajadura.....	Arroyo.....	Idem.	3113	Luis Santa María.....	Idem.....	Idem.
3021	Victoriano Benito.....	Idem.....	Idem.	3114	Esteban Rivera.....	Idem.....	Idem.
3022	Ildefonso Vivar.....	Quintanilla.....	Idem.	3115	Fortunato Ortega.....	Idem.....	Idem.
3023	Rafael Mir.....	Idem.....	Idem.	3116	Isidoro González.....	Idem.....	Idem.
3024	Valeriano Delgado.....	Arroyo.....	Idem.	3117	Pilar Sáiz.....	Idem.....	Idem.
3025	Rafael Mir.....	Quintanilla.....	Quintanilla Somuñó	3118	Anselmo Fernández.....	Idem.....	Idem.
3026	Demetrio Tajadura.....	Arroyo.....	Idem.	3119	Miguel Martínez.....	Idem.....	Idem.
3027	Venancio Ruiz.....	Quintanilla.....	Idem.	3120	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3028	Marqués de Viana.....	Madrid.....	Idem.	3121	Roque Arceo.....	Idem.....	Idem.
3029	Demetrio Tajadura.....	Arroyo.....	Idem.	3122	Epifanio Escudero.....	Idem.....	Idem.
3030	Marciano Vivar.....	Idem.....	Idem.	3123	Simón López.....	Idem.....	Idem.
3031	Vicente Anuncibay.....	Villavieja.....	Idem.	3124	Pedro Delgado.....	Idem.....	Idem.
3032	Francisco Ponce.....	Burgos.....	Idem.	3125	Esteban Ribera.....	Idem.....	Idem.
3033	Alejandro Hermosilla.....	Merreyes.....	Idem.	3126	Anselmo Fernández.....	Idem.....	Idem.
3034	(Se ignora).....	Villavieja.....	Idem.	3127	Vicente Marín.....	Idem.....	Idem.
3035	Emiliano Anuncibay.....	Idem.....	Idem.	3128	Benjamín Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
3036	(Se ignora).....	Idem.....	Idem.	3129	Toribio Rojo.....	Idem.....	Idem.
3037	Manuel Arlanzón.....	Mazuelo.....	Idem.	3130	Amancio Ruiz.....	Idem.....	Idem.
3038	Francisco Ponce.....	Burgos.....	Idem.	3131	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3039	Aquilino González.....	Villavieja.....	Idem.	3132	Isidro García.....	Idem.....	Idem.
3040	Dolores de Luna.....	Burgos.....	Idem.	3133	Pilar Sáiz.....	Idem.....	Idem.
3041	Angel Caballero.....	Quintanilla.....	Idem.	3134	Miguel Martínez.....	Idem.....	Idem.
3042	Federico González.....	Idem.....	Idem.	3135	Se ignora.....	Idem.....	Idem.
3043	».....	Idem.....	Idem.	3136	Luis Fermín.....	Cabia.....	Idem.
3044	Braulio Diez.....	Idem.....	Idem.	3137	Raimundo Martínez.....	Idem.....	Idem.
3045	Alberto Aparicio.....	Burgos.....	Idem.	3138	Pilar Sáiz.....	Idem.....	Idem.
3046	Francisco Ponce.....	Idem.....	Idem.	3139	Hipólito Santa María.....	Idem.....	Idem.
3047	Salvador Pardo.....	Quintanilla.....	Idem.	3140	José García.....	Idem.....	Idem.
3048	Cesáreo Pérez.....	Idem.....	Idem.	3141	Simón López.....	Idem.....	Idem.
3049	Federico Sáez.....	Idem.....	Idem.	3142	Isidro Sáiz.....	Idem.....	Idem.
3050	Francisco Ponce.....	Burgos.....	Idem.	3143	Santos Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
3051	Alberto Aparicio.....	Idem.....	Idem.	3144	Gregorio Hortigüela.....	Idem.....	Idem.
3052	Carolina Díaz.....	Idem.....	Idem.	3145	Felisa Rojo.....	Idem.....	Idem.
3053	Rafaela Aranzana.....	Mazuelo.....	Idem.	3146	Tomás García.....	Idem.....	Idem.
3054	Salvador Pardo.....	Quintanilla.....	Idem.	3147	Gaspar González.....	Idem.....	Idem.
3055	Francisco Ponce de León.	Burgos.....	Idem.	3148	Fidel González.....	Idem.....	Idem.
3056	».....	Idem.....	Idem.	3149	Isidro Arceo.....	Idem.....	Idem.
3057	Eladio Mata.....	Quintanilla.....	Idem.	3150	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3058	Gaudencio Pardo.....	Idem.....	Idem.	3151	Gregorio Marín.....	Idem.....	Idem.
3059	Cesáreo Pérez.....	Idem.....	Idem.	3152	Benjamín Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
3060	Elías González.....	Villavieja.....	Idem.	3153	Quintín Pérez.....	Idem.....	Idem.
3061	Faustino Benito.....	Quintanilla.....	Idem.	3154	Luis Santa María.....	Idem.....	Idem.
3062	Francisco Ponce de León.	Burgos.....	Idem.	3155	Gregorio Marín.....	Idem.....	Idem.
3063	Venancio Ruiz.....	Quintanilla.....	Idem.	3156	Esteban Ribera.....	Idem.....	Idem.
3064	Francisco Ponce de León	Burgos.....	Idem.	3157	Isidro Martín.....	Idem.....	Idem.
3065	Ramón Anuncibay.....	Villavieja.....	Idem.	3158	Pedro Delgado.....	Idem.....	Idem.
3066	Vicente Anuncibay.....	Idem.....	Idem.	3159	Isidro Sáiz.....	Idem.....	Idem.
3067	Ginés Vélez.....	Burgos.....	Idem.	3160	Pedro Delgado.....	Idem.....	Idem.
3068	Dolores de Luna.....	Idem.....	Idem.	3161	Lucas Rojo.....	Idem.....	Idem.
3069	Francisco Alegre.....	Quintanilla.....	Idem.	3162	Marciano Martínez.....	Idem.....	Idem.
3070	Clemente Castrillo.....	Villavieja.....	Idem.	3163	Isidro Sáez.....	Idem.....	Idem.

3164	Emeterio Rojo.....	Cabia.....	Cabia.
3165	Lucas Rojo.....	Idem.....	Idem.
3166	Marcelo Martínez.....	Idem.....	Idem.
3167	Luciano López.....	Idem.....	Idem.
3168	Fortunato Ortega.....	Idem.....	Idem.
3169	Gregorio Hortigüela.....	Idem.....	Idem.
3170	Santos Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
3171	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3172	Quintín Pérez.....	Idem.....	Idem.
3173	Vicente Delgado.....	Idem.....	Idem.
3174	Ezequiel González.....	Idem.....	Idem.
3175	Saturnina Martínez.....	Idem.....	Idem.
3176	Liborio Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
3177	Quintín Pérez.....	Idem.....	Idem.
3178	».....	Idem.....	Idem.
3179	Vicente Delgado.....	Idem.....	Idem.
3180	Liborio Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
3181	Quintín Pérez.....	Idem.....	Idem.
3182	Se ignora.....	Idem.....	Idem.
3183	Miguel Martínez.....	Idem.....	Idem.
3184	Tomás Marín.....	Idem.....	Idem.
3185	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3186	Evaristo Sagredo.....	Idem.....	Idem.
3187	Tomás Marín.....	Idem.....	Idem.
3188	Pedro Delgado.....	Idem.....	Idem.
3189	Liborio Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
3190	Tomás Marín.....	Idem.....	Idem.
3191	Fidel González.....	Idem.....	Idem.
3192	Liborio Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
3193	Raimundo Martínez.....	Idem.....	Idem.
3194	José García.....	Idem.....	Idem.
3195	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3196	Martín Pinillos.....	Idem.....	Idem.
3197	Serafin Hernández.....	Idem.....	Idem.
3198	Vicente Delgado.....	Idem.....	Idem.
3199	Alfonso Pérez.....	Idem.....	Idem.
3200	».....	Idem.....	Idem.
3201	Gregorio Hortigüela.....	Idem.....	Idem.
3202	Liborio Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
3203	Vicente Marín.....	Idem.....	Idem.
3204	Agapito Martínez.....	Idem.....	Idem.
3205	Liborio Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
3206	Agapito Martínez.....	Idem.....	Idem.
3207	Isidro González.....	Idem.....	Idem.
3208	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3209	Cristina Labarga.....	Idem.....	Idem.
3210	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3211	Francisco Palacios.....	Idem.....	Idem.
3212	Ambrosio González.....	Idem.....	Idem.
3213	Aureliano Ortega.....	Idem.....	Idem.
3214	Cristina Labarga.....	Idem.....	Idem.
3215	Joaquín González.....	Idem.....	Idem.
3216	Santos Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
3217	Armando González.....	Idem.....	Idem.
3218	Gaspar González.....	Idem.....	Idem.
3219	Anselmo Fernández.....	Idem.....	Idem.
3220	Miguel Martínez.....	Idem.....	Idem.
3221	Isidro González.....	Idem.....	Idem.
3222	Pilar Sainz.....	Idem.....	Idem.
3223	Aparicio González.....	Idem.....	Idem.
3224	Ayuntamiento de.....	Buniel.....	Buniel.
3225	Bernardino del Val.....	Idem.....	Idem.
3226	Perfecto Albillos.....	Idem.....	Idem.
3227	Guillermo Melgosa.....	Idem.....	Idem.
3228	José Escudero.....	Idem.....	Idem.
3229	Laureano del Val.....	Idem.....	Idem.
3230	Mariano del Val.....	Idem.....	Idem.
3231	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3232	Emilio Martínez.....	Idem.....	Idem.
3233	Genoveva Melgosa.....	Idem.....	Idem.
3234	».....	Idem.....	Idem.
3235	Se ignoran.....	Idem.....	Idem.
3236	».....	Idem.....	Idem.
3237	Adrián Saldaña.....	Buniel.....	Buniel.
3238	».....	Idem.....	Idem.
3239	Aurelio Melgosa.....	Idem.....	Idem.
3240	Valeriano del Val.....	Idem.....	Idem.
3241	Adrián Saldaña.....	Idem.....	Idem.
3242	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Idem.
3243	Antonio Arteche.....	Bilbao.....	Idem.
3244	Perfecto Albillos.....	Idem.....	Idem.
3245	Bernardino del Val.....	Buniel.....	Idem.
3246	Generoso Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
3247	Bernardino del Val.....	Idem.....	Idem.
3248	Pancracio Melgosa.....	Idem.....	Idem.
3249	Dámaso García.....	Idem.....	Idem.
3250	Celso Albillos.....	Idem.....	Idem.
3251	Salvador Casado.....	Burgos.....	Idem.
3252	».....	Idem.....	Idem.
3253	José Albillos.....	Buniel.....	Idem.
3254	Luis García.....	Idem.....	Idem.

(Continuará)

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

Circular.

Para dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio para conocer exactamente las existencias de trigos en esta provincia, llamo la atención de los Alcaldes para que exciten el celo de los poseedores de trigo, que no pertenezcan a ningún Sindicato agrícola, ni sean socios de Cámara Agrícola ninguna, al objeto de que antes del día 10 del corriente mes, presenten sus declaraciones juradas, con arreglo al modelo inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, de fecha 2 del actual. Asimismo debe hacerse presente a los poseedores de dicho cereal que sean socios de alguna Cámara Agrícola o pertenezcan a algún Sindicato Agrícola, presenten sus declaraciones en el Sindicato o Cámara Agrícola a que pertenezcan, en el mismo día y con los mismos requisitos a que hace referencia el citado Decreto.

De la exactitud con que se hagan estas declaraciones, depende que se pueda demostrar que España produce suficiente trigo para abastecer el mercado, sin necesidad de importaciones. A los productores de esta región les interesa en primer término que quede patentizado que España produce trigo en cantidad bastante para no tener que traerlo del extranjero.

Los infractores de este Decreto o los que omitan en sus respectivas declaraciones juradas alguna partida de trigos o harinas, se les considerará incurso en las sanciones que establece la vigente Ley de contrabando y defraudación.

Teniendo en cuenta que las relaciones juradas a que se hace mención y que han de dar los labradores a las Alcaldías respectivas y a las Cámaras o Sindicatos Agrícolas, que luego han de ser enviadas a este Gobierno civil para con ellas formar la estadística de trigo existente dentro de la provincia, conviene que éstas se ajusten a la realidad, esto es, que se declare por sus poseedores la cantidad exacta que del indicado cereal tengan, puesto que con ello se puede evitar el que el Gobierno se encuentre en la necesidad de, por falta del mismo para el consumo nacional, acordar la importación, y con tal medida ocasionar la depreciación del que actualmente existe, por lo que llamo la atención a los Sres. Alcaldes y Presidentes de Juntas vecinales, para que por medio de bandos, pregones, anuncios en los sitios de costumbre de cada localidad y por todos los medios a su alcance, hagan saber a los tenedores de trigo, que es muy conveniente declaren exactamente la cantidad que posean, para evitarse que pueda ocurrir lo que anteriormente queda expuesto.

Burgos 3 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, esta Corporación, en sesión de 30 de enero último, y de acuerdo con el Sr. Director del Parque de Intendencia de esta plaza y provincia, ha resuelto que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes de enero a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'41
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'51
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El kilogramo de paja larga..	0'08
El kilogramo de carbón....	0'20
El id. de leña.....	0'07
El litro de aceite.....	2'16
El id. de petróleo.....	0'79

Burgos 3 de febrero de 1932.
=El Presidente, Luis Garcia y G. Lozano.=P. A. de la C. G.=El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas a Sotero Iglesias Minguez, vecino de Santa Cruz de la Salceda, en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 10 de 1931, sobre lesiones, se sacan a pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Santa Cruz de la Salceda.

Fincas embargadas.

La tercera parte de una tierra, en el paraje denominado El Pozo, de cuatro celemines, valorada en 50 pesetas.

Otra en Peñaverde, de celemin y medio, en 37,57.

La mitad de otra, en las de Honrubia del Monte del Conde, en 37,50

Otra en el Cerrón, de nueve celemines, en 75.

La mitad de otra en la del Lobo, de cuatro celemines, en 25.

Otra en Maluque, de siete celemines, en 30.

La mitad de otra en Valdesano, de seis celemines, en 10.

La mitad de otra en Valdesarna del Monte del Conde, de cuatro celemines y medio, en 37,50.

Otra en los Molares del Monte del Conde, 12,50.

La cuarta parte de una era, en la Colbera, en 31,25.

La cuarta parte de una era en la Calvena, en 10.

La mitad de una tierra, al pago de Valdecaleras; de tres celemines, en 50.

Otra tierra en el alto de las casas del Monte de Castillejo, de seis celemines, en 30.

Otra en Vallejo de los Ladrones, de nueve celemines, en 30.

Otra en Cabeza Negrial del Monte del Conde, la mitad de cuatro celemines y medio, en 15.

Un huerto en el Barranco, de un cuartillo, en 50.

Una tierra en la Tejera, de seis celemines, en 12,50.

Otra en las Caquillas, que antes fué viña, de 300 cepas, en 30.

La mitad de una viña, al pago de la ladera de Cebendón, de 110 cepas, en 12,50.

Otra viña en las Rozas, de 150 cepas, hoy tierra, en 15.

Otra viña en las Tapias, de 150 cepas, en 37,50.

Otra en Valhondo, de 200 cepas, en 40.

Otra en el Jonozo, de 150 cepas, en 15.

Otra en la Fuente del Enebro, de 100 cepas, en 10.

Otra en los Majuelos, de 170 cepas, en 30.

La cuarta parte en el Lote del Monte del Conde, señalada con los números 5, en 11,25.

Parte de una casa, en la calle de Cantarranas, proindiviso con Serafin Iglesias, en 205.

Otra parte de una casa, en la misma calle, proindiviso con Eusebio Bernal y Teresa Iglesias, en 78.

Dos carros y medio en el lagar del taller, en el de enmedio.

Dos carros y medio en dicho lagar, en el detrás de la puerta, valorado en 23 pesetas.

La cuarta parte de un bocino, en la bodega de la Tejera, proindiviso con los herederos de Gil Martín, en 10.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta, comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 13 de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 25 de enero de 1932.—Salvador Sánchez Terán.—Angel Alonso.

Arandilla.

D. Santos López Coronel, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal, seguido en este de mi car-

go por D. Hipólito Moral, contra D. Fidel de Pablo, vecinos de Zazuar y Arandilla, respectivamente, sobre reclamación de 916'50 pesetas, aparecen embargadas las fincas siguientes las cuales se sacan a pública subasta.

Una tierra en esta jurisdicción, al pago de Monteagudo, de seis celemines, que linda N. herederos de Tomás Arenales y S. Juliana López, tasada en 50 pesetas.

Otra en La Solana, de cuatro celemines, que linda N. Amador de Pablo y S. Serafin López, en 40.

Otra al mismo pago, de tres, que linda N. Anselmo González y sur Eugenio Ortiz, en 30.

Otra en dicho pago, de 12, que linda N. Aniceto López y S. Eugenio Ortiz, en 100.

Otra en La Postiga, de cuatro, que linda N. Eugenio Ortiz y sur Cosme de Pablo, en 40.

Otra en El Tute, de tres, que linda N. Faustino Pérez y S. Ambrosio Monge, en 35.

Otra en La Charca, de tres, que linda N. Julián Gonzalo y S. pared, en 40.

Otra en Los Carriles, de cuatro, que linda N. y S. camino, en 40.

Otra en El Estepar, de tres, que linda N. atroncamiento y S. Tito López, en 35.

Otra en Tres Hoyos, de 18, que linda N. mojonera de Caleruega y S. barranco, en 150.

Otra en dicho pago, de dos, que linda N. Cabeceras y S. Jenaro Cámara, en 30.

Otra en el mismo pago, de cuatro, que linda N. mojonera de Caleruega y S. Carlos López, en 30.

Otra en El Concejo de las Niñas Grandes, de dos, que linda N. arroyo, S. se ignora y E. Mariano Juez, en 20.

Otra en Valdeperdricado, de 12, que linda N. Cabeceras y S. Jaime Monge, en 120.

Ciento cincuenta arrobos de lagar en el de Andrés de Pablo, titulado de Los Colorados, en 75.

Ciento diez y seis arrobos de lagar en el de Las Peñas, en 20.

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta precisan consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; no existen títulos de propiedad de referidas fincas, siendo de cuenta del adquirente si los desea.

Arandilla 28 de enero de 1932.—El Juez, Santos López.—El Secretario, Avelino Martínez.

Barbadillo del Mercado.

D. Marceliano Cerredá de Domingo, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzga-

do a instancia de D. Hermógenes Salas Medel, mayor de edad, en concepto de demandante y como demandado D. Víctor Cámara Alcalde, también mayor de edad, ambos vecinos de esta villa, sobre reclamación de 406 pesetas y 70 céntimos, gastos y costas, en providencia de esta fecha, y en período de ejecución, a instancia del actor, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las tres de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, los bienes siguientes, sitios en este término municipal:

Una tierra en La Socarrena, de cinco celemines de cabida, que linda por N. barranco, S. herederos de Leonardo del Alamo, E. Valeriano Peña y O. Eusebio González, tasada en 50 pesetas.

Otra en Baldaruzo, de tres, linda N. y S. baldío, E. Juan Heras y O. Juliana Asensio, en 45.

Otra en La Zaramalla, de cinco, linda N. Luis Heras, S. se ignora y E. y O. barranco, en 75.

Otra en Cerropalomar, de seis, linda N., E. y O. linde y S. Pedro Pineda, en 100.

Otra en Sierranavada, de cinco, linda N. Prudencio Portugal, S. herederos de Leonardo del Alamo, E. soto y O. rio, en 100.

Otra en dicho sitio, de tres, linda N. se ignora, S. rio, E. Lino Cerredá y O. Andrés Sastre, en 45.

Se hace constar que el demandado carece de títulos de propiedad de dichas fincas, y que las condiciones de la subasta se ajustarán a lo que determinan los artículos 1499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Barbadillo del Mercado a 29 de enero de 1932.—El Juez, Marceliano Cerredá.—El Secretario, Fidel Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Arauzo de Miel.

No habiéndose celebrado la subasta de resinación de 24.500 pinos del monte sin ordenar de este municipio, que se hallaba anunciada para esta fecha, en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones se celebrará la segunda el día 12 del corriente, a las once, bajo el mismo tipo de 65 céntimos por pino y año, por medio de pliegos cerrados, que podrán presentarse desde el día siguiente al de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, a las cinco de la tarde, previa consignación del 5 por 100 del importe de una anualidad, que asciende a 1.592 pesetas 50 céntimos, y con sujeción a las demás condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arauzo de Miel 2 de febrero de 1932.—El Alcalde, Julián Benito.

ALFARES CASTELLANOS, S. A.

No habiéndose celebrado la junta general ordinaria, convocada por esta Sociedad para el día 31 de enero último, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en segunda convocatoria, a las tres y media de la tarde del próximo 21 del mes actual, en las Oficinas de nuestra fábrica.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha junta tendrán presente lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos sociales.

Los asuntos de que reglamentariamente se ha de tratar serán los siguientes: Memoria, balance y renovación parcial del Consejo de Administración.

Burgos 3 de febrero de 1932.—El Consejero Secretario, Manuel Ibáñez.

Junta vecinal de Quintana-Entrepeñas (Merindad de Cuesta-Urria).

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de 11.720 pinos destinados a la resinación en el monte «Portillo»; perteneciente a esta villa, bajo el tipo de tasación anual de 1875 pesetas y por el periodo de un año, se anuncia la tercera subasta, que tendrá lugar en la casa de concejo de esta villa, el día 15 del mes de febrero, y hora de las doce, bajo las mismas condiciones que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de 29 de diciembre último, número 296, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que tengan relación con esta subasta.

Quintana-Entrepeñas (Merindad de Cuesta-Urria) 30 de enero de 1932.—El Presidente de la Junta, P. O., Lucio Ramirez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al... 4'50 por 100

3

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

4